

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

**SESIÓN DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D<sup>a</sup>. Yolanda Pozo Martos, se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

## **ASISTENTES**

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FACERIAS SANCHO (Presidente)
- D. SANTOS LARROYA DOMPER
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D<sup>a</sup> ROSA ANABEL MARCOS SÁNCHEZ
- D. JOSÉ CARLOS BONED FUERTES
- D. DAVID LARDIÉS RODELLAR
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO
- D. JULIO TURMO LACAMBRA
- D<sup>a</sup> MARÍA CONCEPCIÓN SUBÍAS TRICAS
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA

Por el Partido Popular:

- JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D<sup>a</sup> LAURA PUYAL SÁNCHEZ
- D<sup>a</sup> ISABEL CAMPO LACOMA
- D. JOSÉ LUIS TORRES ESTER
- D. ANTONIO COMPS ENCUESTRA
- D. ADRIAN LAFARGA HOMBRADOS

Por el Partido Aragonés:

- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO
- D. JOSÉ MANUEL BARROS FINESTRA
- D. JAVIER RODRÍGUEZ SOPENA

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- D. ÁNGEL NASARRE RODRÍGUEZ

Por Coalición Electoral Cambiar:

- D. ADRIAN PERNA LONCÁN

Por Chunta Aragonesista:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TANIA CASTAÑERA BAJOS

**EXCUSAN ASISTENCIA**

- D. LUIS ESTEBAN OLIVERA BARDAJÍ

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

## **A C U E R D O S:**

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Conocidos los borradores citados anteriormente, sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Consejo comarcal por unanimidad de los miembros corporativos presentes, ACUERDA: Aprobar los citados borradores, de las actas de las sesiones ordinaria de fecha 29 de junio de 2017 y extraordinaria de 7 de agosto de 2017.

### **2.-TOMA DE POSESIÓN CONSEJERA COMARCAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.**

Queda enterado el Consejo Comarcal del asunto epigrafiado y, habiéndose cumplimentado todos los trámites y habiéndose expedido certificación por la Junta Electoral de Aragón, se procede por parte de D<sup>a</sup>. TANIA CASTAÑERA BAJOS a jurar el cargo de Consejera en la fórmula prevista en el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril, manifestando: « Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Consejera de la Comarca de Somontano de Barbastro con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

### **2.- DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

En primer lugar el Presidente da la bienvenida a la nueva Consejera comarcal Tania Catañera.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos en la Junta de Portavoces. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

#### \*.- INFORMACIÓN:

#### \*.- En general:

El Ayuntamiento de Barbastro solicita visita de usuarios de la Ludoteca Municipal de Barbastro al Parque de Protección Civil.

La Comarca de Alto Gállego remite resolución aprobada en sesión ordinaria del Consejo comarcal de 27 de junio de 2017 relativa al servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón.

El Ayuntamiento de Alquezar solicita la presencia de los Servicios de Protección de la Comarca durante los días 7 y 8 de octubre de 2017 que se celebrará la 9ª edición de prueba deportiva “Ultra Trail Guara Somontano”.

El Gobierno de Aragón, Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, nos comunica la puesta en marcha del Foro de Profesionales, un espacio, al que se accede desde la página web de Turismo de Aragón, que nace con la vocación de ser un lugar de encuentro entre profesionales del sector turístico donde compartir información útil.

El Club ciclista Barbastro, solita nuestra colaboración para la prueba ciclista que se organiza desde ese club el día 3 de septiembre “XXXVII CARRERA SOCIAL FIESTAS DE BARBASTRO”.

La Asociación Deportiva Guara Spirit solicita los servicios de Protección Civil con motivo de la celebración de la Ultra Trail Guara Somontano los días 7 y 8 de octubre de 2017.

El Ayuntamiento de Peralta de Alcofea solicita una brigada de Protección Civil del día 19 de agosto.

El Ayuntamiento de Benasque, remite certificado del acuerdo Plenario de fecha 27 de julio de 2017, por el que se aprueba la moción sobre la creación de un servicio autonómico para la prevención, extinción de incendios y salvamento.

\*.-Reuniones:

Asamblea CEDER, 29 de agosto de 2017.  
Junta Directiva CEDER 22 de agosto de 2017.

\*.- Personal:

Desde este Área de Personal se da cuenta de las modificaciones y variaciones habidas durante el período transcurrido desde la celebración del último Consejo Comarcal Ordinario de junio de 2017 hasta el día de hoy en lo relativo al personal al servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro:

*BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES*  
*PERSONAL LABORAL TEMPORAL*  
*SERVICIO SOCIAL DE BASE:*

Una Trabajadora Social. Baja 31/08/2017. Contrato de trabajo temporal, desde el 3 de febrero de 2017, régimen laboral a jornada completa y modalidad de contratación laboral temporal en interinidad para sustituir la ILT que afectaba a una de las Trabajadoras Sociales del Área del Servicio Social de Base, además del permiso por maternidad y cuantos permisos se han derivado de tal contingencia de incapacidad temporal. (Decreto de Presidencia de fecha 02/2/2017).

Visto el Informe de la coordinadora del Área del Servicio Social de Base de la Comarca en el que se dejaba constancia de la excepcional, urgente e inaplazable necesidad de cubrir temporalmente 1 puesto de trabajo de Trabajador Social, mediante contrato laboral temporal en interinidad para sustituir la ILT que afecta a una de las Trabajadoras Sociales del Área del Servicio Social de Base, además del permiso por maternidad y cuantos permisos se han derivado de tal contingencia de incapacidad temporal, a fin de cubrir necesidades urgentes y transitorias para la realización de las actividades previstas por el Área de Servicios Sociales de la Comarca de Somontano de Barbastro y que la ausencia de uno de los Trabajadores Sociales hubiese provocado dejar de prestar un servicio público esencial, se propuso contratar al aspirante que por orden de puntuación accede a la contratación propuesta haciendo uso de la Bolsa de Trabajo contemplada en la Resolución de Presidencia de fecha 11 de Abril de 2016 de selección de una técnico para el proyecto Polycare, siendo que en las Bases de dicha selección se establecían los requisitos y titulación que debían reunir los aspirantes y que el trabajo se desarrollaba dentro de la programación general del Servicio Social de Base estando en estrecho y permanente contacto con el resto de Técnicos del SSB al igual que la Trabajadora Social del Programa de seguimiento de emigrantes, por lo que se propuso hacer uso de la mencionada Bolsa de Trabajo.

NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:  
PERSONAL LABORAL TEMPORAL  
SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES

Según informe de la Técnico de Deportes, en el que se constata que se trata de un caso excepcional para cubrir la urgente e inaplazable necesidad de cubrir la demanda de servicios deportivos de los municipios que integran la Comarca durante el verano a fin de que las piscinas de los municipios del medio rural puedan ofertar las prácticas deportivas y llegar así a todos los sectores de la población de manera que los núcleos rurales tengan idénticas oportunidades que los municipios mayores. (Proceso de selección de personal: Decreto de Presidencia de fecha 1/07/2015 y Decreto Presidencia haciendo uso de la bolsa de empleo existente para Monitores Deportivos de fecha 3 de julio de 2.017):

Dos Monitores Deportivos. Contrato temporal por obra o servicio determinado a jornada completa para las actividades de verano, desde el 03/07/2017 hasta el 31/08/2017.

*SERVICIO RSU-LIMPIEZA VIARIA DE BARBASTRO:*

Alta: 05/07/2017. Un Conductor Operario RSU y/ó Limpieza Viaria. Contrato temporal por acumulación de tareas a jornada completa y período de 6 meses (Decreto de Presidencia de 04/07/2017).

Visto el Informe del Jefe de Servicios de la Comarca en el que se dejaba constancia de la excepcional, urgente e inaplazable necesidad de cubrir temporalmente 1 puesto de trabajo de Conductor Operario, por acumulación de tareas a jornada completa necesarios para cubrir las necesidades creadas en el servicio debido al incremento de carga por la temporada estival y periodos vacacionales del personal de plantilla y que el número de empleados actualmente en activo está ajustado a las tareas establecidas así como el incremento de tareas por la época turística de verano en la zona o que la ausencia de alguno de ellos por periodos vacacionales, se contrata al aspirante seleccionado haciendo uso de la Bolsa de Trabajo contemplada en las bases del proceso selectivo para cubrir estos puestos de trabajo según Resolución de Presidencia de fecha 10 de junio de 2.016 y a la vista del acta de 29 de junio de 2016 de selección de personal para la creación de una Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades transitorias de personal del Servicio de RSU y/ó Limpieza Viaria de la Comarca:

Alta: 14/07/2017. Un Conductor Operario RSU y/ó Limpieza Viaria. Contrato temporal por acumulación de tareas a jornada completa y período de 6 meses a la vista del Acta del Tribunal de fecha 10 de Julio de 2.017, de selección de personal para la creación de una Bolsa de Trabajo a fin de cubrir necesidades transitorias de personal del Servicio de RSU y/ó Limpieza Viaria de la

Comarca según Bases reguladoras aprobadas por Decreto de 13 de Junio de 2.017. (Decreto de Presidencia de 13/07/2017).

*SERVICIO AYUDA A DOMICILIO*  
*PROYECTO POLYCARÉ*

Con motivo de la puesta en marcha de la segunda fase del Proyecto Polycare, acogido a la iniciativa europea HORIZONTE 2020, convocatoria H2020-PCH-2015 y con el fin de cumplir con las tareas que la Comarca de Somontano tiene encomendadas dentro del mismo, se hace necesaria la contratación de 3 Auxiliares de Ayuda a Domicilio, durante el tiempo necesario para hacer la prueba con pacientes una vez desarrollado el protocolo de atención y las aplicaciones TIC necesarias para realizar la atención en el domicilio. Este proyecto piloto Polycare, del que la Comarca forma parte junto a otros socios europeos, tiene como objetivo demostrar la viabilidad de la integración de la atención social y sanitaria en una Unidad de Hospitalización Domiciliaria aprovechando los avances tecnológicos para mejorar la calidad de la atención al paciente, la calidad de vida de los familiares y la sostenibilidad de las organizaciones de atención tanto sanitarias como sociales, tratándose de un caso excepcional para cubrir la urgente e inaplazable necesidad de dicho personal. Se procede a realizar la selección de dicho personal mediante proceso selectivo regulado por bases aprobadas según Resolución de Presidencia de fecha 3 de marzo de 2017, proceso selectivo que concluyó con

la Resolución de 14 de julio de 2.017, contratando a las 3 aspirantes que por orden y conformidad acceden a las contrataciones propuestas como Auxiliares de Ayuda a Domicilio para el proyecto Polycare, a la vista de las Actas del Tribunal de selección de fechas 3, 5, 12, 18, 24 y 26 de Mayo de 2017, a:

Alta: 17/07/2017. Un Auxiliar Ayuda a Domicilio: 20 horas semanales durante los 5 primeros meses y a partir del sexto mes, régimen de jornada completa de lunes a viernes en horario de mañana. (Decreto de Presidencia de fecha 14/07/2017).

Alta 17/07/2017. Un Auxiliar Ayuda a Domicilio: 20 horas semanales durante los 5 primeros meses y a partir del sexto mes, régimen de jornada completa de lunes a viernes en horario de tarde. (Decreto de Presidencia de fecha 14/07/2017).

Alta 17/07/2017. Un Auxiliar Ayuda a Domicilio: Fines de semana y días festivos en régimen de 4 horas diarias durante los 5 primeros meses y a partir del sexto mes, régimen diario de jornada completa. (Decreto de Presidencia de fecha 14/07/2017).

#### *SERVICIO RSU-LIMPIEZA VIARIA DE BARBASTRO:*

Visto el Informe del Jefe de Servicios de la Comarca de fecha 29 de agosto de 2017 en el que se constata la necesidad de contratar un conductor operario para cubrir una de las plazas de conductor operario que han quedado vacantes al haber sido reconocida una incapacidad permanente a un empleado que fue contratado a su vez para cubrir la misma plaza que había quedado vacante en la plantilla del personal laboral de

la Comarca por el reconocimiento de otra incapacidad permanente en el grado de absoluta a uno de los empleados de plantilla, contratación realizada mediante Resolución de Presidencia de fecha 1 de febrero de 2013. De esta necesidad de personal en el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de la Comarca de Somontano de Barbastro, queda acreditada en el informe del Jefe de Servicios mencionado, dado que una merma en los efectivos con los que se cuenta, supone que resulta imposible poder atender el Servicio en las debidas condiciones, por lo que se hace necesario contratar más personal para llevar a cabo las tareas de recogida y limpieza viaria dado que el número de empleados está ajustado a la organización de las tareas establecidas y que la ausencia de uno ó varios de ellos provocaría dejar de prestar un servicio público esencial, con lo que se requiere de una actuación urgente e inaplazable y hace imprescindible la contratación temporal de personal a fin de dar cobertura la limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos comarcal en condiciones óptimas y garantizar la prestación del servicio. Así pues, a la vista del Acta del Tribunal selección de fecha 10 de Julio de 2.017, de selección de personal para la creación de una Bolsa de Trabajo a fin de cubrir necesidades transitorias de personal del Servicio de RSU y/ó Limpieza Viaria de la Comarca según Bases reguladoras aprobadas por Decreto de 13 de Junio de 2.017, se contrata a:

Alta: 1/09/2017. Un Conductor Operario RSU y/o Limpieza Viaria. Contrato temporal en interinidad a jornada completa y período: durante la cobertura definitiva ó amortización definitiva de la plaza (Decreto de Presidencia de 01/09/2017).

*SERVICIO SOCIAL DE BASE:*

Vista la necesidad de contratar, según informe de fecha 28 de agosto de 2017 de la coordinadora del Área del Servicio Social de Base de la Comarca, un Trabajador Social, como refuerzo puntual para eliminar la lista de espera de las Propuestas de los Programas Individuales de Atención (P.I.A.) en base al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la Gestión de Servicios Sociales con cargo al Fondo Social Comarcal hasta el 31 de diciembre de 2017, para lo cual se requiere de una actuación urgente e inaplazable y hace imprescindible la contratación temporal de personal a fin de dar cobertura a la tarea encomendada en dicho Convenio de colaboración entre IASS y la Comarca de Somontano para la realización del mismo en condiciones óptimas y garantizar la prestación del servicio.

Que mediante Resolución de Presidencia de fecha 11 de abril de 2016 se procedió a contratar y constituir la creación de una Bolsa de Trabajo conforme a lo establecido en el punto 9 de las bases reguladoras del proceso de selección aprobado mediante Resolución de Presidencia de fecha 11 de marzo de 2016 del concurso-oposición para la selección de un Técnico con titulación universitaria de Trabajo Social ó Educación Social.

Que recurriendo al orden de la Bolsa creada mediante Resolución de Presidencia de fecha 11 de Abril de 2016, se contrata a la aspirante que según la lista accede a la contratación propuesta mediante contrato temporal por acumulación de tareas, a:

Alta: 1/09/2017. Una Trabajadora Social. Contrato temporal por acumulación de tareas, desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, como Trabajador Social del Área del Servicio Social de Base para refuerzo puntual de personal para eliminar las listas de espera de Propuestas del Programa Individual de Atención (PIA) para personas en situación de dependencia. (Decreto de Presidencia de 01/09/2017).

*PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA*

**CONTRATACIONES FIJAS DISCONTINUAS**

*SERVICIO EDUCACIÓN DE ADULTOS*

Dos Educadoras del Adultos: Alta el día 1/09/2017. Llamamiento a la actividad como trabajadores con contrato laboral fijo-discontinuo en el Servicio de Educación de Adultos.

*PERSONAL LABORAL TEMPORAL*

*SERVICIO EDUCACIÓN DE ADULTOS*

Vista la necesidad de contratar, según informe de la Técnico de Desarrollo de la Comarca, un profesor de adultos con nivel de inglés B1 para cubrir una excedencia voluntaria

de Educador de Adultos titular de la plaza, con titulación universitaria de Magisterio, Filología, Geografía, Historia ó Humanidades, dentro del área de Educación de Adultos para la formación en los municipios del territorio propuestos por la entidad comarcal en coordinación con el Centro de Educación de Personas Adultas “Somontano”, en cuyo organigrama se desarrollará su actividad docente a tiempo parcial de 30 horas semanales y régimen laboral de “interinidad” para cubrir la necesidad urgente y transitoria originada por la situación administrativa de excedencia voluntaria solicitada por un profesor titular del Área de Educación de Adultos de la Comarca de Somontano. Mediante Resolución de Presidencia de fecha 6 de mayo de 2.016 se aprobaron las bases reguladoras del concurso-oposición para la selección de un profesor de Adultos con nivel de inglés B1. Según Acta del Tribunal seleccionador de fecha 22 de junio levantada al efecto, se propone contratar al aspirante que por orden accede a la contratación propuesta, a:

Alta 01/09/2017. Un Educador de Adultos, contrato temporal en régimen laboral, jornada parcial de 30 horas semanales y modalidad de contratación laboral temporal en interinidad para cubrir la necesidad urgente y transitoria originada por la situación administrativa de excedencia voluntaria, solicitada por una de las profesoras titulares de la plaza para la realización de las actividades previstas por el Área de Educación de Adultos de la Comarca de Somontano de Barbastro. (Decreto de Presidencia 01/09/2017).

*LICENCIA SIN SUELDO (Art. 9.1.p) Convenio Colectivo Personal Laboral)*

Un Peón del Área de RSU y/ó LV de Servicios de la Comarca de Somontano de Barbastro. Personal laboral temporal. Según establece el artículo 9.1.p) del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, y podrá concederse una licencia sin sueldo de hasta 3 meses cada 2 años. Esta empleada solicita dicha “Licencia sin sueldo durante el período del 15/06/2017 al 14/10/2017. (Decreto de Presidencia de 12/06/2017).

Una Trabajadora Social del Área del Servicio Social de Base. Personal laboral temporal. Según establece el artículo 9.1.p) del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, y podrá concederse una licencia sin sueldo de hasta 3 meses cada 2 años. Esta empleada solicita dicha “Licencia sin sueldo durante el período del 30/08/2017 al 13/10/2017. (Decreto de Presidencia de 21/07/2017).

*REDUCCION DE JORNADA (Art. 10 Convenio Colectivo Personal Laboral)*

Una Administrativa del área de contratación. Personal laboral fijo. Según establece el artículo 10 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, y por guarda legal de un menor de 12 años, esta empleada disfruta de una reducción de jornada en la cantidad de 10 horas semanales por período de un año. (Decreto de Presidencia de 04/08/2017).

\*.- Subvenciones:

SUBVENCIONES APROBADAS					
nº	Entidad convocante	Área Comarca	Proyecto	Importe aprobado	Coste proyecto
1	DGA	DESARROLLO	OFICINA COMARCAL DEL CONSUMIDOR	9.500,00	19.136,30
2	DGA	SERVICIO SOCIAL	INSERCIÓN SOCIO LABORAL PERSONAS EXTRANJERAS	10.513,74	13.140,53
3	DGA	DESARROLLO	EDUCACIÓN DE ADULTOS 2016-2017	6.360,44	69.700,32
4	IASS	SERVICIO SOCIAL	CONVENIO ENCOMIENDA DE GESTIÓN AYUDA A DOMICILIO	305.037,00	
5	IASS	SERVICIO SOCIAL	GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS SERVICIOS SOCIALES Y TELEASISTENCIA	153.598,00	164.398,00
6	IASS	SERVICIO SOCIAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CON CARGO AL FONDO SOCIAL	138.995,00	138.995,00
7	DPH	DESARROLLO	POR UN SOMONTANO SOSTENIBLE	6.000,00	7.500,00
8	CEDER	AREA NUEVAS TECNOLOGIAS	AULA MÓVIL	9.357,75	11.693,44
9	CEDER	DESARROLLO	SECTORES DE ACTIVIDAD Y LAS EMPRESAS DEL SOMONTANO	11.495,00	14.368,75
10	DPH	PROTECCIÓN CIVIL	REVISIÓN EQUIPOS PROTECCIÓN CIVIL	0,00 €	
11	DPH	PROTECCIÓN CIVIL	SUBVENCIÓN VIALIDAD INVERNAL	4.952,58	4.952,58
12	Mº DE CULTURA	CULTURA Y PATRIMONIO	DIFUSIÓN DEL ARTE RUPESTRE PATRIMONIO MUNDIAL DEL P.C.V: IMPLEMENTACIÓN DE LA WEBSITE Y EDICIÓN DE MATERIALES	7.231,00	9.641,47
13	Mº DE CULTURA	CULTURA Y PATRIMONIO	REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL ARTE RUPESTRE EN EL P.C.V	10.527,00	14.036,00
14	Mº AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SERVICIOS	RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE	63.124,00	78.905,00
<b>TOTAL:</b>				<b>673.567,51</b>	<b>328.567,39</b>
SUBVENCIONES SOLICITADAS SIN RESOLVER					
nº	Entidad convocante	Área Comarca	Proyecto	Importe solicitado	Coste proyecto
1	DGA	DESARROLLO	EDUCACIÓN DE ADULTOS 2017-2018	9.000,00	72.939,60
2	DGA	DESARROLLO Y NUEVAS TECNOLOGIAS	TALLERES TIC EN EL SOMONTANO	4.800,00	6.000,00
3	CEDER	SERVICIOS	PUNTO LIMPIO COMARCAL	77.200,80	96.501,00
4	FEMP	DESARROLLO	TRABAJANDO POR VACACIONES: PLAN PILOTO DE FORMACIÓN PARA JÓVENES EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA	12.000,00	16.234,00
5	INAEM	TURISMO	ADECUACIÓN ESPACIOS TURÍSTICOS EN EL SOMONTANO	18.274,32	24.847,97
6	INAEM	NUEVAS TECNOLOGIAS	PLAN DE ACERCAMIENTO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS:SOMONTANO NET	9.306,25	19.643,67
7	INAEM	ESCUELA TALLER	TALLER DE EMPLEO ENTABAN VIII	554.156,74	
				684.738,11	236.166,24
<b>TOTAL</b>				<b>684.738,11</b>	<b>236.166,24</b>
SUBVENCIONES DENEGADAS					
nº	Entidad	Área Comarca	Proyecto	Importe denegado	Coste proyecto
	Mº AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SERVICIOS	PUNTO LIMPIO COMARCAL	77.200,80	96.501,00
	Mº DE EDUCACIÓN	DESARROLLO	AULA MENTOR	4.014,00	18.512,84
	UE ERASMUS	ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	VIVIR ENTRE LIBROS	110.993,00	170.759,00
<b>TOTAL</b>				<b>192.207,80</b>	<b>285.772,84</b>

**\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL. (En sesión de 18 de septiembre de 2017)**

4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DE LA ADENDA FIRMADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 AL CONVENIO, SUSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE FORMALIZÓ LA ENCOMIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN A LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Visto el Decreto de Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017, que literalmente dice:

**“DECRETO**

## **Barbastro 30 de agosto de 2017**

Que con fecha 29 de diciembre de 2014, mediante convenio entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca de Somontano de Barbastro, se formalizó la encomienda de gestión a dicha entidad local para la tención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

En fecha 11 de agosto de 2017, tuvo entrada en el Registro General de la Comarca La Adenda de modificación de la adenda firmada el 27 de diciembre de 2016 al Convenio por el que se formaliza la encomienda de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro, para la Atención de Personas en Situación de Dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

En la cláusula decimosexta del referido convenio se establece que en cada anualidad se procederá a regularizar el presupuesto para el ejercicio siguiente.

Como aspectos destacables de la Adenda:

Modificar, en lo relativo a la intensidad de atención en el domicilio para el ejercicio a partir del 1 de julio 2017 de 2.316 horas mensuales.

Modificar el precio hora a partir del 1 de julio de 2017 a 17 euros IVA incluido y en lo relativo al presupuesto estimado, que para 2017 asciende a 305.037,00euros, de los cuales son 137.610,00 € del coste de horas anuales en Adenda de 27 de diciembre de 2016 y 167.427,00€ del incremento de horas para 2017.

Atendida la urgencia que motiva la aprobación por esta Presidencia para llevar a cabo la aplicación en el ejercicio 2017 del Convenio por el que se formaliza la encomienda de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro, para la Atención de Personas en Situación de Dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio, y evitar de esta forma que se dilate en el tiempo la firma de la Adenda al citado convenio que regula el presupuesto y pago efectivo en el 2017.

Considerando el artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **RESUELVO.-**

**PRIMERO.-** Aprobar la Adenda de modificación de la Adenda firmada el 27 de diciembre de 2016 al Convenio, suscrito el 29 de diciembre de 2014, por el que se formalizó la encomienda de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro, para la Atención de Personas en Situación de Dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio, Anexo a este Decreto.

**SEGUNDO:** SOMETER a ratificación del Consejo Comarcal la presente resolución en la primera sesión que se celebre.”

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la adopción del siguiente ACUERDO:

**PUNTO ÚNICO:** la ratificación del Decreto de aprobación de la Adenda de modificación de la Adenda firmada el 27 de diciembre de 2016 al Convenio, suscrito el 29 de

diciembre de 2014, por el que se formalizó la encomienda de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro, para la atención de personas en situación de Dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio. Ver ANEXO I.

**ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS OBRAS Y RÉGIMEN INTERIOR. (En sesión de 19 de septiembre de 2017)**

5.- APROBACIÓN SI PROCEDE , DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO, PARA EL SELLADO DEL VERTEDERO COMARCAL DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES, UBICADO EN EL PARAJE SAN MIGUEL, 17, PARCELAS 18 Y 20 DE BARBASTRO (HUESCA)

El Sr. Presidente D. Jaime Facerías Sancho expone, que en Comisión de Servicios, Obras y Régimen Interior, se adoptó el siguiente dictamen favorable:

Antecedentes

El Presidente de la Comarca informa sobre los hitos fundamentales acaecidos desde la entonces Mancomunidad que redactó el Proyecto para el sellado, realizando posteriormente obras preliminares, hasta que en 2007, la Dirección General de Calidad Ambiental asumió la ejecución de la obra y su financiación, tal como se había hecho en otros vertederos (Sobrarbe y Montañana). Y encargó un nuevo proyecto a Sodemasa.

La Comarca puso a disposición de la DGA los terrenos para la realización de la obra. Obra que nunca se ejecutó, llegándose a estas fechas.

Introducción

El vertedero de residuos urbanos e industriales de Barbastro (Huesca), ocupa una superficie total aproximada de 3,3 hectáreas y su explotación comenzó hace unos 25 años por parte de la Mancomunidad del Somontano.

El Tribunal de Justicia Europeo (Sala Octava) ha dictado sentencia de 23 de febrero de 2016 en el asunto C-454/14-Procedimiento de Infracción 2071/2011 Vertederos de residuos inertes y no peligrosos. La citada sentencia condena en costas al Reino de España por incumplimiento de las obligaciones en virtud del artículo 14, letra b), de la mencionada Directiva, al no adoptar las medidas necesarias para cerrar lo antes posible las instalaciones que no hayan obtenido autorización para continuar sus actividades.

La Comunidad Autónoma de Aragón se ha comprometido a ejecutar el sellado del citado vertedero estableciéndose las condiciones para ello mediante el Convenio de Colaboración que nos ocupa entre la Comarca de Somontano de Barbastro y el Gobierno de Aragón.

Por tanto, el sellado y clausura definitiva del vertedero de Barbastro, constituyen objetivos medioambientales prioritarios en cumplimiento de la Directiva 1999/31/CE, de la

Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, y del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre.

#### El Proyecto a ejecutar

Fue elaborado en diciembre de 2006 por el técnico de SODEMASA D. Ignacio Sánchez de Mora Andrés, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (en adelante, el proyecto original) y aprobado por el INAGA en la Resolución de 11 de agosto de 2014, con algunas prescripciones a introducir.

La Comarca del Somontano ha venido realizando a lo largo de estos años trabajos previos al sellado, tales como: preparación del terreno, aporte de tierras, cubrimiento parcial, compactado, colocación de chimeneas,... Estas inversiones ascienden a la cantidad de 75.000 €.

Las facturas acreditativas de las inversiones ya realizadas por la Comarca obran en el expediente

También se vienen realizando desde 2008 labores de vigilancia, control, mantenimiento y conservación del vertedero clausurado por parte de la Comarca, lo que supone, según declara la propia entidad local, un coste anual estimado de unos 10.000 €..

Se ha revisado y actualizado por el Ingeniero Don Pedro Miguel Sánchez el proyecto de ejecución, que incorpora las prescripciones del INAGA y actualiza mediciones.

El Convenio propuesto prevé la contratación de la obra por parte de la Comarca del Somontano de Barbastro.

#### El Presupuesto del convenio

<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>
Presupuesto de contrata (con IVA y BI y GG)	1.099.610,96
Gastos dirección y otros	54.980,55
Obras realizadas y financiadas por Comarca	75.000,00
<b>Importe total</b>	<b>1.229.591,51</b>

#### La financiación

La financiación de esta actuación se realiza, en cuanto a la aportación del Gobierno de Aragón, a través del Fondo Local de Aragón, el cual permite anticipos de pago de hasta el 75 % y con fondos propios lo que se refiere a la aportación de la Comarca. Las cuantías, a salvo de posibles minoraciones de costos, son las siguientes:

<b>Aportaciones de cada Entidad</b>	<b>Importe (€)</b>
Gobierno de Aragón	905.623,62

Comarca	323.967,89
<b>Importe total</b>	<b>1.229.591,51</b>

A la vista de lo expuesto, anteriormente, toma la palabra el portavoz del grupo CAMBIAR D. Adrian Perna Loncán, expone que por este tema se ha preguntado al Justicia, y a las Cortes de Aragón, manifiesta que había un compromiso del Gobierno de Aragón, compromiso que se incumplió por Marcelino Iglesias.

Interviene el portavoz del grupo PP D. José Pedro Sierra Cebollero, expone que el vertedero es nuestra responsabilidad, pero que existe un compromiso del Gobierno de Aragón en el que asumía la ejecución de la inversión y el 100% de su gasto. Entiende que sino realizamos la inversión y aportamos nuestra parte, al final la sanción que se imponga por Europa puede que nos afecte, por ello su grupo se abstendrá.

Se acuerda, por mayoría de los presentes (Votos a favor PSOE 12, PAR 3, C's 1, CAMBIAR 1, CHA 1, Votos en contra 0, Abstenciones grupo PP 6),

Primero.- la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Somontano para el sellado del Vertedero Comarcal de Residuos Urbanos e Industriales, ubicado en el Paraje San Miguel, Polígono 17, Parcelas 18 y 20 de Barbastro (Huesca).

Segundo.- Facultar expresamente al Sr. Presidente de la Comarca para la firma del mismo y ejecución del referido acuerdo.

**\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, CULTURA, DEPORTES, PATRIMONIO Y TRADICIONES POPULARES. (En sesión de 19 de septiembre de 2017)**

6.- DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LAS BIBLIOTECAS COMARCALES, PARA ASISTIR A LAS REUNIONES DE TRABAJO, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE BIBLIOTECAS DE ARAGÓN.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente ACUERDO:

Designar a Laura Fontova Sancho, Técnico de Archivos y Bibliotecas de la Comarca de Somontano de Barbastro, como representante de las Bibliotecas Comarcales, con el objeto de asistir a las reuniones de trabajo para la elaboración del Plan de Bibliotecas de Aragón.

**\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. (En sesión de 20 de septiembre de 2017)**

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10-2017 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y BAJAS POR ANULACIÓN.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Vistos los informes emitidos por los Técnicos de los diferentes Servicios de la Comarca en relación a las nuevas necesidades detectadas para la apropiada gestión del presupuesto en los próximos meses y el Convenio tramitado con la Diputación General de Aragón para el sellado del Antiguo Vertedero Comarcal

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se abre el turno de intervenciones.

Toma la palabra el portavoz de C's D. Ángel Nasarre, opina que no entiende por qué tenemos que sufrir la falta de responsabilidad del Gobierno de Aragón, que al final siempre nos toca pagar a los de siempre a los pueblos, manifiesta que esto no está bien hecho, que esta modificación nos hará incumplir con la estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto, con la consiguiente obligación de elaborar un PEF.

Interviene el portavoz grupo PP, D. José Pedro Sierra, manifiesta que en coherencia con el punto anterior del su grupo se abstendrá.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría de los presentes (Votos a favor PSOE 12, PAR 3, CAMBIAR 1, CHA 1, Votos en contra C's 1, Abstenciones PP 6), se adopta el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10/2017, en la modalidad de créditos extraordinarios, suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, y con Remanente de Tesorería para gastos generales (Superávit) como sigue a continuación<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el

Econ.	Prog.	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10/2017	
<b>A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			
4800000	4320001	CEDER Aportación 2017 Proyecto Prepyr+	900,00
6220000	1622001	Sellado Antiguo Vertedero Comarcal	323.967,89
<b>Total Créditos Extraordinarios</b>			<b>324.867,89</b>
<b>B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>			
1310000	9200000	Personal temporal General	6.493,77
1600000	9200000	Seguridad Social Personal Servicios Generales	1.165,29
2130000	1360000	Reparación, mto. y conserv. maquinaria Protección Civil	5.000,00
2140000	1360000	Reparación, mto. y conserv. vehículos Parque P. Civil	2.000,00
2210300	1360000	Combustibles Servicio Protección Civil	2.000,00
2210000	9200001	Energía eléctrica locales	400,00
2211100	1360000	Consumibles actividades Protección Civil	500,00
2260200	4320000	Promoción de comarca - Turismo	4.000,00
2302000	1300000	Dietas personal Protección Civil	300,00
2312000	4140000	Locomoción personal Servicio Desarrollo	200,00
4620000	3340002	Subvención Aytos. Circuitos Artes Escénicas y Musicales	850,00
<b>Total Suplementos de Crédito</b>			<b>22.909,06</b>
<b>Total Modificación</b>			<b>347.776,95</b>
<b>FINANCIACION - BAJAS POR ANULACION</b>			
1310000	2410004	Personal temporal Adecuación Rutas Senderistas	3.786,58
1310000	3200000	Educación de Adultos	2.707,19
1600000	2410004	Seguridad Social Personal Temporal Adec. Rutas Senderistas	1.165,29
2210400	1360000	Vestuario Personal Protección Civil	9.800,00
2260900	3340000	Actividades culturales	850,00
2269900	4140000	Otras actividades Servicio Desarrollo	200,00
2269900	9200000	Otros gastos de funcionamiento	400,00
6400000	4320000	Folletos y otros productos promocionales	4.900,00
<b>Total Bajas por Anulación</b>			<b>23.809,06</b>
<b>FINANCIACION - MAYORES INGRESOS</b>			

anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.

<b>Total Mayores Ingresos</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Bajas por anulación</b>	<b>23.809,06</b>
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Superávit)</b>	<b>323.967,89</b>
<b>Total Financiación</b>	<b>347.776,95</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2016**

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2016 y

**RESULTANDO:**

- 1.- Que esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 2.- Que ha sido informada por la Intervención.
- 3.- Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido informe favorable y sometida a exposición pública sin reclamaciones mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de junio de 2017 (BOP N° 116, anuncio 2810).

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás disposiciones vigentes.
- 2.- Que el Órgano competente para su aprobación es el Consejo Comarcal.

Por mayoría de los miembros presentes, por votos a favor: 12 de PSOE, 6 PP, 3 PAR, 1 CAMBIAR, 1 CHA, en contra: 0 y 1 abstención de C's, se aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General de esta Corporación del ejercicio 2016, de la que forman parte los documentos reseñados en el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y arroja los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.710.279,30	4.110.597,86		599.681,44
b) Operaciones de capital	37.898,33	78.026,63		-40.128,30
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	4.748.177,63	4.188.624,49		559.553,14
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>4.748.177,63</b>	<b>4.188.624,49</b>		<b>559.553,14</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.833,63	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			46.263,23	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			38.374,74	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>10.722,12</b>	<b>10.722,12</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>570.275,26</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	1.854.735,55
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	1.494.731,04
430	- (+) del Presupuesto corriente	1.057.163,37
431	- (+) del Presupuesto cerrado	433.448,02
257, 258, 270, 275, 440,	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.119,65

442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566			
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		315.368,04
400	- (+) del Presupuesto corriente	211.028,40	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	104.339,64	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-85.441,60
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	85.441,60	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		2.948.656,95
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		116.167,72
	III. Exceso de financiación afectada		25.317,82
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>2.807.171,41</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo y de la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas, conforme determina el artículo 212.5 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a la Cámara de Cuentas de Aragón Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### 9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A FECHA 31 DE JULIO DE 2017.

Se da cuenta al Consejo del informe del estado de ejecución presupuestaria referido al periodo comprendido hasta 31 de julio de 2017. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 207 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el acuerdo adoptado en el Consejo Comarcal en su sesión de fecha 24 de febrero de 2005, la Secretaria-Interventora de esta Entidad informa al Consejo para su conocimiento, información de la ejecución del presupuesto corriente de 2017 y movimientos de tesorería por operaciones presupuestarias, referido todo ello al día 31 de julio de 2017. El contenido de la información de acuerdo con lo dispuesto en las reglas 52 y 53 de Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, consta de los siguientes extremos:

## Contenido.

1. La información a que se refiere contiene datos relativos a:
  - a) La ejecución del presupuesto de gastos corriente.
  - b) La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.
  - c) Los movimientos y la situación de la tesorería.
2. La información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente pone de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:
  - a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
  - b) Los gastos comprometidos.
  - c) Las obligaciones reconocidas netas.
  - d) Los pagos realizados.
3. La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pone de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:
  - a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
  - b) Los derechos reconocidos netos.
  - c) La recaudación neta.Así mismo, se hace constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.
4. La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería pone de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiere la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

El Consejo toma conocimiento.

10.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REFERIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.

Se procede por la Secretaria a la lectura del citado informe.

Se informa, que en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art.16), se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **31 de julio de 2017**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, la remisión de la información correspondiente al **segundo trimestre de 2017**, relativa a:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.

- Situación del Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto

• **F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto**

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	203.412,00	201.129,88	0,00	0,00	2.282,12
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	4.658.532,54	4.283.622,34	0,00	0,00	374.910,20

• **Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local** 377.192,32

• **LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

• **F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado**

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Deuda viva al final del periodo				Con Administraciones Públicas (1) (FFEL)	Total Deuda viva al final del periodo
			Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito		
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	160.139,80	0,00	0,00	0,00	0,00	71.511,18	0,00	231.650,98
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Corporación Local</b>	<b>160.139,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>71.511,18</b>	<b>0,00</b>	<b>231.650,98</b>

Nivel Deuda Viva 231.650,98

**F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información**

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2017.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

**Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**

## 11.- INFORME DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.

Se procede por la Secretaria a la lectura del citado informe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes (1) a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO.-** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los efectos de la crisis económica se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que está afectando a todos los sectores. En especial, está afectando a las pequeñas y medianas empresas, que funcionan con

gran dependencia al crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

**TERCERO.-** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, se emite el siguiente,

### INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- **a.** Pagos realizados en el trimestre.
- **b.** Intereses de demora pagados en el trimestre.
- **c.** Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (2)

#### DETALLE INFORME MOROSIDAD

[1]. Cm. Somontano de Barbastro

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos -
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	11,79	489	277.367,56	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	19,99	124	46.744,51	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	10,78	309	210.981,73	0	0,00

23.- Indemnizaciones por razón del servicio	3,17	56	19.641,32	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	28,98	5	1.835,03	1	988,67
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	49	248.268,86	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	6,34	543	527.471,45	1	988,67

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Pago Pendiente		al Final del Periodo	
		(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	4,45	26	26.652,21	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	11,67	9	9.087,83	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	1,58	15	7.939,54	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	2	9.624,84	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	4,45	26	26.652,21	0	0,00

[2]. Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	8,23	71	96.239,92	21	18.103,46
TOTAL	8,23	71	96.239,92	21	18.103,46

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	(días)	Pago Pendiente al Final del Periodo (PMPP)		al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,34	7	2.259,83	5	1.332,37
TOTAL	0,34	7	2.259,83	5	1.332,37

[3]. Asoc. CEDER Somontano

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	(días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	10,11	49	9.770,80	0	0,00
TOTAL	10,11	49	9.770,80	0	0,00

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	(días)	Pago Pendiente al Final del Periodo (PMPP)		al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,54	6	567,04	0	0,00
TOTAL	0,54	6	567,04	0	0,00

[4]. Somontano Social S.L.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	(días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	7,38	746	861.110,33	146	101.597,59

[TOTAL		7,38	746	861.110,33	146	101.597,59
--------	--	------	-----	------------	-----	------------

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo		
	Número de Pagos	Importe Total Intereses	
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00	
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00	
Sin desagregar	0	0,00	
[TOTAL		0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago			
		Pago Pendiente al Final del Periodo		al Final del Periodo			
		(PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total	
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0	0,00	
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0	0,00	
Sin desagregar		19,25	107	52.123,17	45	16.527,77	
[TOTAL			19,25	107	52.123,17	45	16.527,77

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

12.- INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RD 635/2014 POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA OBLIGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PÚBLICA, REFERIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.

Se procede por la Secretaria a la lectura del citado informe.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos *puede tomar valor negativo*, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: *“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán **antes del día treinta de cada mes** en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del **mes siguiente a la finalización de dicho trimestre**.*

Se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **25 de julio de 2017**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al **segundo trimestre de 2017**, relativa a:

DETALLE DEL INFORME PMP

**[1]. Cm. Somontano de Barbastro**

Ratio operaciones pagadas: -18,28

Importe pagos realizados: 279.190,67 €

Ratio operaciones pendientes: -23,03

Importe pagos pendientes: 17.027,37 €

**PMP: -18,55**

**[2]. Asoc. CEDER Somontano**

Ratio operaciones pagadas: -10,11

Importe pagos realizados: 9.770,80 €

Ratio operaciones pendientes: -0,54

Importe pagos pendientes: 567,04 €

**PMP: -9,59**

**PMP Global:**

Importe pagos realizados: 288.961,47 €

Importe pagos pendientes: 17.594,41 €

**PMP: -18,25**

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Con el objeto de reflejar en Contabilidad la realidad de los ingresos pendientes de

28/02/2013	2013/EP/000897	BENEFICIARIOS SERVICIO INSPECCION TURISTICA	LA BODEGUITA, S.C. LIQUIDACION EXPTE. 13-T001 SERVICIO DE INSPECCION TURISTICA	132,50
28/02/2013	2013/EP/000898	BENEFICIARIOS SERVICIO INSPECCION TURISTICA	ROS COSCULLANO, RAQUEL. 18.048 924 L - BAR NEREA. LIQUIDACION EXPTE. 13-T002 SERVICIO DE INSPECCION TURISTICA	41,40
31/03/2013	2013/EP/001444	BENEFICIARIOS SERVICIO INSPECCION TURISTICA	PADILLA NINOJOSA, SERGIO. 52.279.058 N. LIQUIDACION EXPTE. 13-T004 SERVICIO DE INSPECCION TURISTICA	132,50
30/04/2013	2013/EP/001998	VENTAS AL CONTADO	PADILLA HINOJOSA, SERGIO. 52.279.058 N. N/FRA. L13.002 PRECIO PUBLICO POR VENTA DE FOLLETOS TURISTICOS	9,09
<b>TOTAL CANCELACIONES POR PRESCRIPCION</b>				<b>315,49</b>

cobro de ejercicios cerrados y habiendo comprobado el efectivo plazo de prescripción de los Reconocimientos de Derechos de 2013.

Vistos los Artículos 59 y 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Artículo 32 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el [artículo 22.2.e\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se propone su depuración y a la vista de lo anterior, **SE APRUEBA**, por unanimidad de los presentes, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** La anulación, por prescripción, de los siguientes ingresos pendientes de cobro –derechos reconocidos- de ejercicios cerrados:

**SEGUNDO.-** Mantener aquellos ingresos pendientes de cobro –derechos reconocidos- de ejercicios cerrados, que se tiene conocimiento del compromiso de ingreso a pesar de haberse cumplido el plazo de prescripción.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se relacionan las Ordenanzas Fiscales por las que se rigen los distintos servicios de esta entidad:

**Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.**

**Nº 02 Tasa por prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

**Nº 03 Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

**Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

**Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

**Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.**

**Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de Residuos de Competencia Comarcal.**

**Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Apertura de establecimientos turísticos y Actuaciones de competencia comarcal.**

El Sr. Presidente informa sobre esta modificación, resaltando que desde hace cuatro años no se han variado estas tasas, que el incremento propuesto del 1,6% corresponde al IPC del período agosto 2016 - agosto 2017 y que la economía está dando muestras de recuperación por lo que considera apropiada esta propuesta. Sin embargo teniendo en cuenta la situación económica de los ayuntamientos que integran la Comarca, debida a la disminución de sus ingresos consecuencia de la larga crisis económica de estos últimos años, siendo conscientes de las aportaciones municipales de estos ayuntamientos a la Comarca, para financiar los servicios que les prestamos, propongo no incrementar aquellas Ordenanzas reguladoras en las que el sujeto pasivo sean los ayuntamientos.

Se abre el turno de intervenciones.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal CAMBIAR, D. Adrian Perna, manifiesta que en 2011 se llevó a cabo una actualización de las tasas, que en los siguientes ejercicios se actualizaron conforme al IPC interanual de agosto a agosto, que a partir del año 2014, no se actualizaron porque el IPC fue negativo, pero que tampoco se rebajaron. Que el Presidente informa que las tasas no cubren los costes de los servicios, pero opinan que esta información debe de ir acompañada de un estudio en el que se ponga de manifiesto el coste real.

Interviene el portavoz del grupo C's D. Ángel Nasarre, opina que no se deben de subir las tasas, que se puede gestionar de otra manera, que debería de haberse previsto que incremento va a suponer esta subida. Manifiesta que están preocupados que se carga demasiado a los ciudadanos, que no se tiene información sobre qué tasas deben de subirse y cuales no.

Toma la palabra la portavoz del grupo PAR D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Obis, manifiesta que el deseo de su grupo es que no se incrementen, la propuesta de no subir a los ayuntamientos , no le parece mal del todo.

Interviene el portavoz del grupo PP D. José Pedro Sierra, opina que su grupo es partidario de no subir las tasas, pero que entienden que si no se actualizan, se desfasan y no se cubren los gastos, manifiesta que sería el momento de analizar cómo estamos, conocer los costes y estudiarlo en la Comisión de Hacienda o donde proceda.

Toma la palabra el Presidente de la Comarca, D. Jaime Facerías Sancho, manifiesta que los números son muy tozudos que nuestra financiación proviene de la Comunidad Autónoma y de los municipios, que es muy difícil no hacer actualizaciones, que se compromete a analizar los costes y espera que entonces las modificaciones se aprueben

Este Consejo considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales y que las tarifas y cuotas fijadas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas se ajustan a los costes previsibles derivados de *[la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local]* y atendiendo a la Providencia de Presidencia y al estudio técnico-económico que señala que se incrementan el IPC que se tomará para este aumento el que corresponde al último porcentaje oficial fijado por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de agosto de 2017: 1,6 %. *[del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia Comarcal del valor de mercado, por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local]* de las siguientes ordenanzas fiscales,

Por mayoría de los presentes votos a favor: (12 de PSOE, 1 CHA), votos en contra:(1 C's, 1 CAMBIAR) y abstenciones de (6 PP, 3PAR), se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas según los conceptos e importes que se recogen a continuación, sin que se incrementen aquellas en las que el sujeto pasivo sea un ayuntamiento:

**Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.**

**Nº 02 Tasa por prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

**Nº 03 Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

**Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

**Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

**Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.**

**Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de Residuos de Competencia Comarcal.**

**Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Apertura de establecimientos turísticos y Actuaciones de competencia comarcal.**

en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

### **9.1.- Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.**

#### **Artículo 3.2**

A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

a). Por cada plaza de camping autorizada:	<b>7,29 €</b>
b). Por cada plaza de acampada autorizada por más de siete días y hasta treinta:	<b>3,52 €</b>
c). Por cada plaza de acampada autorizada de más de treinta días:	<b>5,84 €</b>

### **9.2.- Nº 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

#### **Artículo 6º**

1. La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste, materiales consumidos y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen.
2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a). Por cada bombero, por cada hora o fracción:	<b>42,90 €</b>
b). Camiones Autobomba o similar, por cada hora o fracción:	<b>84,50 €</b>
c). Vehículo de Mando o similar por cada hora o fracción:	<b>51,90 €</b>
d). Vehículo de excarcelación y salvamento por cada hora o fracción:	<b>84,50 €</b>
e). Remolque grupo electrógeno por hora y fracción:	<b>45,40 €</b>
f). Por cada unidad de extintor consumido:	<b>27,30 €</b>
g). Por envase total o parcial de espumógeno consumido (25 l.):	<b>324,40 €</b>
h). Por utilización de cada traje de protección química (NBQ):	<b>390,00 €</b>
i). Por reposición de cada traje de protección química (NBQ):	<b>3.828,30 €</b>
j). Asesoramiento e informes técnicos:	
1. Con visita a las instalaciones:	<b>195,00 €</b>
2. Sin visita a instalaciones:	<b>156,00 €</b>
k). Cursos de formación y utilización de instalaciones (precio hora):	<b>155,70 €</b>
l). Por saco de sepiolita consumido (25 kg):	<b>172,00 €</b>

3. Sin perjuicio de los conceptos señalados en los epígrafes anteriores, podrá integrar la deuda tributaria el importe total del gasto generado a la Comarca de Somontano de Barbastro por la prestación de servicios señalados en el art. 2º de esta norma.

4. La cuota tributaria total, resultará de la suma de las cantidades resultantes de la aplicación de las correspondientes tarifas.

### **9.3.- N° 03 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

#### **Artículo 5°.- Cuota tributaria.**

- c) Estas Cuotas se revalorizarán anualmente en base al incremento del I.P.C. Oficial.

El IPC que se tomará para este incremento corresponde al último porcentaje oficial fijado por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de agosto de 2017: 1,6 %.

### **9.4.- N° 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

#### **Artículo 4.- Exenciones y Bonificaciones**

- 4.1 Exenciones: Se aplicará reducción en las cuotas establecidas por familia numerosa en los siguientes términos: cuando estén inscritos en alguna de las actividades, primera cuota íntegra, reducción 10% para el segundo hijo, reducción del 30% para el tercer hijo, y 30% para el cuarto hijo.
- 4.2 Bonificaciones: Para mayores de 65 años se aplicará una bonificación del 25% sobre la cuota vigente para: “Actividades físico deportivas de 2 días semana” realizadas durante el curso. Para la concesión de esta bonificación se exigirá la presentación de DNI o documento acreditativo similar.

**Artículo 5.1.-** La tarifa a aplicar en la prestación del servicio será la siguiente,

A) Cursos y actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes:

<b>TASAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>	<b>Aplicación Curso 2016-2017</b>	<b>Aplicación Curso 2017-2018</b>
Actividades físico deportivas: 1 día semana / 1 hora (trimestral)	41,60	<b>42,30</b>
Actividades físico deportivas: 2 días semana / 1 hora (trimestral)	67,00	<b>68,00</b>
Actividades físico deportivas: 3 días semana / 1 hora (trimestral)	83,20	<b>84,50</b>
Actividades físico deportivas: 4 días semana / 1 hora (trimestral)		<b>102,00</b>
Cursos de verano (natación, multideporte acuático, acuafitness): 15 sesiones	43,60	<b>44,30</b>
Cursos de verano modalidad tenis: 15 sesiones	45,70	<b>46,40</b>
Talleres deportivos de verano: 10 sesiones	29,40	<b>29,90</b>
Actividad físico deportiva: 1 día semana (cuota meses sueltos)	18,30	<b>18,60</b>
Actividad físico deportiva: 2 días semana (cuota meses sueltos)	26,40	<b>26,80</b>
Campaña de natación escolar: Piscina climatizada (trimestral / 6 sesiones)	23,30	<b>23,70</b>
Organización Jornadas deportivas y recreativas de verano – entidades:		<b>62,00</b>

precio por jornada / 2 horas		
Organización Talleres deportivos verano para entidades, varias modalidades deportivas: 1 jornada / 1 hora y media	28,00	<b>28,50</b>
Cursos, jornadas y actividades puntuales de varias modalidades deportivas no sujetas a una periodicidad: se repercutirán los gastos de la actividad		

Todas las actividades pueden sufrir modificaciones en función de las características particulares de las mismas.

Un mismo usuario podrá:

- Inscribirse en dos actividades distintas de un día semana, aplicándose la cuota de “Actividades físico deportivas de 2 días semana”.
- Inscribirse en dos actividades distintas una de dos días semana más otra de un día semana, aplicándose la cuota de “Actividades físico deportivas de 3 días semana”.

Las cuotas establecidas serán de aplicación en el curso 2018-2019 y para las actividades de verano 2018. En todo caso siempre se les aplicará la cuota antes establecida, o la parte proporcional en función del número de horas, duración etc.

B) Otros cursos y actividades:

<b>DURACION</b>	<b>Tarifa General</b>	<b>Menores 35 años</b>
Cursos y talleres de hasta 5 horas	11,80 €	5,90 €
Cursos y talleres de hasta 10 horas	17,70 €	14,00 €
Cursos y talleres de hasta 20 horas	29,40 €	23,50 €
Cursos y talleres de mas de 20 horas	35,20 €	29,30 €

### **9.5.- Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

**Artículo 5.º Cuota tributaria.** - La cuota tributaria será la cantidad fija señalada para cada uno de los servicios:

<b>A) TARIFA INDIVIDUAL AL ARTE RUPESTRE (1 abrigo):</b>	
<b>1</b> - Entrada niño hasta 7 años:	<b>Gratuito</b>
<b>2</b> - Entrada individual adulto:	<b>5,00 €</b>
<b>3</b> - Entrada individual reducida (precio por persona) aplicable a: Jubilados. Carnet Joven. Carnet de estudiante. Jóvenes de 8 a 18 años. Parados. Discapacitados. Grupos de 10 a 20 personas. Visita a un segundo abrigo en el día:	<b>4,00 €</b>

<b>B) GRUPOS CONCERTADOS (fuera del calendario de apertura):</b>
Número máximo de personas por grupo: De 50 personas en Centros de Interpretación Arte Rupestre, Leyendas y Tradiciones, Río Vero. De 25 personas

en talleres. De 20 a 25 personas en abrigos con arte rupestre (según el abrigo). Grupos reducidos: De 1 a 20 personas en Centros de Interpretación. De 1 a 10 personas en Abrigos con arte rupestre y talleres	
<b>Grupos concertados Centros de Interpretación, Precios por grupo:</b>	
<b>5 - Visita un centro:</b>	<b>59,00 €</b>
<b>Grupos concertados al Arte Rupestre:</b>	
<b>7 - Visita un abrigo:</b>	<b>89,00 €</b>
<b>9 - Visita un abrigo + Centro Interpretación Arte Rupestre:</b>	<b>116,00 €</b>
<b>10 - Visita un abrigo + un taller:</b>	<b>127,00 €</b>
<b>11 - Talleres demostrativos hasta 25 personas por grupo:</b>	<b>81,00 €</b>
<b>12 - Grupos reducidos tendrán una reducción de la tarifa general:</b>	<b>-15 %</b>
- De 1 a 20 personas en Centros de Interpretación - De 1 a 10 personas en Abrigos con arte rupestre y talleres	

<b>C) GRUPOS CONCERTADOS ESPECIFICOS (fuera del calendario de apertura): ESCOLARES, TERCERA EDAD, VISITAS PROMOCIONALES:</b>	
Número máximo de personas por grupo: De 50 personas en Centros de Interpretación Arte Rupestre, Leyendas y Tradiciones, Río Vero. De 25 personas en talleres. De 20 a 25 personas en abrigos con arte rupestre (según el abrigo)	
<b>Grupos concertados Centros de Interpretación:</b>	
<b>13 - Visita un centro:</b>	<b>51,00 €</b>
<b>Grupos concertados al Arte Rupestre para escolares:</b>	
<b>15 - Visita un abrigo + Taller demostrativo en Centro Inter. Arte Rupestre. Servicio de media jornada para grupo escolar máximo de 50:</b>	<b>127,00 €</b>
<b>16 - Visita un abrigo + Taller demostrativo en Centro Inter. Arte Rupestre. Servicio de jornada partida para grupo escolar máximo de 50:</b>	<b>158,00 €</b>
<b>17 - Actividades didácticas grupos escolares, tasa por alumno</b>	<b>3,00 €</b>
<b>18 - Otras modalidades de visitas para estos grupos</b>	<b>Tarifa B)</b>
<b>19 - Monitor de refuerzo cualquier actividad y grupo: Media jornada</b>	<b>53,00 €</b>
<b>20 - Monitor de refuerzo cualquier actividad y grupo: Jornada completa</b>	<b>106,00 €</b>

<b>D) EMPRESAS: TOUROPERADORES, RECEPTIVOS, EMPRESAS QUE TRAEN GRUPOS HABITUALMENTE</b>	
<b>21 – Se aplicará un descuento de la tarifa general del apartado B) si la visita se realiza con un monitor</b>	<b>-25 %</b>
<b>22 – Se aplicará un descuento de la tarifa general del apartado B) si la visita se realiza con dos monitores</b>	<b>-15 %</b>

<b>E) PROGRAMA “EL AULA VIAJA POR SU ENTORNO”</b>	
<b>23 – Por cada autobús</b>	<b>90,00 €</b>

<b>RESERVA ON-LINE CON PAGO (cuando se implante este servicio)</b>	<b>Tarifa A)</b>
--	------------------

**9.6.- Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.**

**Artículo 3.-** La cuota a aplicar por la utilización por los ayuntamientos de los enseres que componen la infraestructura comarcal y la prestación de los distintos servicios será la siguiente:

CONCEPTO	MODULO	CUOTA 2017 EUROS	CUOTA 2018 EUROS
Servicio Archivero Comarcal	Coste personal	12,61 €/hr.	<b>12,61 €/hr.</b>
Servicio Informático Comarcal con desplazamientos a localidades	Horas de uso + gastos kms.	18,28	<b>18,28</b>
Servicio de Ayuda a Domicilio	Horas asistencia	0,99	<b>0,99</b>
Servicio Educación de Adultos	Gastos kms.	0,23 €/km	<b>0,23 €/km</b>
Servicio de Formación	Gestión administrativa	10,00	<b>10,16</b>
Servicio Barredora	Horas de uso	40,18	<b>40,18</b>
	Otras Instituciones	67,15	<b>68,22</b>
	Particulares	76,74	<b>77,97</b>
Servicio Escenario móvil: montaje	m2	3,21	<b>3,21</b>
Servicio Escenario móvil: uso	Por día y m2	0,53	<b>0,53</b>
Servicio Escenario externo: montaje	m2	27,71	<b>28,15</b>
Servicio Escenario externo: uso	Por día y m2	5,53	<b>5,62</b>
Servicios Especiales Municipios	Personal	7,51	<b>7,51</b>
	Kms.	0,69 €/km	<b>0,69 €/km</b>
	Coste camión	16,85	<b>16,85</b>
Servicios Especiales Externos	Personal	26,95	<b>27,38</b>
	Kms.	1,05 €/km	<b>1,07 €/km</b>
	Coste camión	33,74	<b>34,28</b>
Servicio Oficina Técnica:	Precio hora	29,44	<b>29,44</b>
	Gastos kms	Según coste	<b>Según coste</b>
	O. menor	24,00	<b>24,00</b>
	O. Mayor (<30050 €)	61,00	<b>61,00</b>
	O. Mayor (<60101 €)	90,00	<b>90,00</b>
	O. Mayor (<120202 €)	120,00	<b>120,00</b>
	O. Mayor (>120202 €)	264,00	<b>264,00</b>
	Actividad/Apertura	90,00	<b>90,00</b>
	Orden Ejecución	120,00	<b>120,00</b>
	Exp. Ruina	264,00	<b>264,00</b>
	Ruina Inminente	264,00	<b>264,00</b>
	Habitabilidad	90,00	<b>90,00</b>
	Valoración	90,00	<b>90,00</b>
	Valoración Expediente Administrativo	46,00	<b>46,00</b>
	Segregación	90,00	<b>90,00</b>
	Primera Ocupación	90,00	<b>90,00</b>
	Inspección Urbanística	90,00	<b>90,00</b>
	Actos Administrativos	46,00	<b>46,00</b>

	Acta Comprobación	90,00	<b>90,00</b>
	Consulta Urbanística en Suelo urbano	46,00	<b>46,00</b>
	Consulta Urbanística en Suelo no urbanizable	90,00	<b>90,00</b>
	Interés social/Área Borde	90,00	<b>90,00</b>
	Gestión Urbanística		<b>91,50</b>
	Cambio de Titularidad		<b>91,50</b>
Servicio contenedores basura establecimientos industriales		253,90 €/año	<b>257,96 €/año</b>

**A tener en cuenta en el Servicio de Escenario Móvil:**

- Solicitudes con menos de 15 días de antelación, dependerá de la disponibilidad del servicio y el precio final se incrementará en un 50%.
- Para los montajes y desmontajes de escenarios solicitados en domingo o festivo (según calendario laboral), el precio final se incrementará en un 100%.

**9.7.- Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de residuos de Competencia Comarcal.**

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

<b>GRATUITO:</b>	
- Recuperables: papel cartón, envases de vidrio, RAE'S, enseres	
- Vehículos usados	

<b>NEUMATICOS:</b>	<b>0,42 € / kg</b>
--------------------	--------------------

<b>GESTION DE OTROS RESIDUOS:</b>	
- De alta densidad (0,7 t/m <sup>3</sup> ):	<b>25,22 € / tm</b>
- De densidad media (0,4 a 0,7 t/m <sup>3</sup> ):	<b>35,68 € / tm</b>
- De baja densidad (menor de 0,4 t/m <sup>3</sup> ):	<b>43,93 € / tm</b>

**9.8.- Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y actuaciones de competencia comarcal.**

**Artículo 7**

<b>RESTAURANTES, CAFETERIAS, VTR, ALBERGUES Y REFUGIOS:</b>	
Declaración responsable de apertura, capacidad, categoría y clasificación	<b>140,00 €</b>
Declaración responsable de cambio de titular y denominación	<b>116,00 €</b>
<b>BARES:</b> Declaración responsable de apertura de bar, censo	<b>42,00 €</b>
<b>CAMPING:</b> Autorización apertura, cambio de capacidad y de categoría	<b>296,00 €</b>
<b>CAMPING:</b> Declaración responsable de cambio de titular y denominación	<b>118,00 €</b>
<b>AUTORIZACIONES:</b> De acampadas colectivas y profesionales	<b>89,00 €</b>

<b>COMUNICACIÓN:</b> De acampada itinerante o de montaña	<b>26,00 €</b>
--	----------------

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a exposición pública mediante anuncio en el BOP, Tablón de Anuncios y en un diario de los de mayor difusión de la provincia (art. 17 del Rdlleg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL), por plazo mínimo de treinta días, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual, de no producirse reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas las modificaciones de las Ordenanzas, que entrarán en vigor, tras su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, el 1 de enero de 2.018 con la salvedad de las actividades deportivas que serán de implantación para las actividades de verano 2018 y el curso escolar 2018-2019.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### 15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS PÚBLICOS PARA VENTA DE LIBROS, MATERIALES PROMOCIONALES Y TURÍSTICOS

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Vistos los precios públicos que se han aprobado en distintos Consejos Comarcales (véase cuadro adjunto) de venta al público de libros, materiales promocionales y turísticos en los que se incluye el IVA soportado, siendo los precios vigentes conforme al acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 26 de septiembre de 2013:

<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
Libro "Somontano: territorio y recuperación del Patrimonio 1993-2006"	25,0000	4%	1,00	<b>26,00</b>
Libro "Somontano: territorio y recuperación del Patrimonio 1993-2006" - librerías	20,6730	4%	0,83	<b>21,50</b>
Libro "La Memoria histórica del Somontano"	25,0000	4%	1,00	<b>26,00</b>
Libro "Arte Rupestre" - venta al público	10,1000	4%	0,40	<b>10,50</b>
Libro "Arte Rupestre" - venta a librerías	7,1200	4%	0,28	<b>7,40</b>
Mini guía Editorial Everest	6,1538	4%	0,25	<b>6,40</b>
Postales	0,4100	21%	0,09	<b>0,50</b>
Chapas	0,8300	21%	0,17	<b>1,00</b>
Postales (5 unidades)	1,7768	21%	0,37	<b>2,15</b>
Imán	1,6500	21%	0,35	<b>2,00</b>
Libreta con bolígrafo	3,1000	21%	0,65	<b>3,75</b>
Póster de arte rupestre	3,1818	21%	0,67	<b>3,85</b>
Mochila	3,3000	21%	0,70	<b>4,00</b>
Colgante	4,4214	21%	0,93	<b>5,35</b>
DVD Recuperación del Patrimonio	4,6280	21%	0,97	<b>5,60</b>
Cubiletes, tazas, platos, bandejas (unidad)	4,6280	21%	0,97	<b>5,60</b>
Gorras (adultos-niños)	4,6280	21%	0,97	<b>5,60</b>

Camiseta	8,2630	21%	1,74	<b>10,00</b>
Dominó del Somontano	11,1570	21%	2,34	<b>13,50</b>
Reproducción cuenco de cerámica	32,2314	21%	6,77	<b>39,00</b>
Reproducción cerámica campaniforme	45,4545	21%	9,55	<b>55,00</b>

Atendido el art. 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el informe o memoria económica financiera que acompaña la propuesta de fijación del precio.

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Mantener los precios vigentes habida cuenta que se trata de existencias anteriores y que no se ha producido ningún gasto adicional que afecte y/o justifique el aumento de su coste.

**\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE. (En sesión de 21 de septiembre de 2017)**

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA LAS OFICINAS DE TURISMO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Mariano Lisa Pano, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Considerando que el artículo 23 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a la promoción del turismo, corresponde a las Comarcas "la promoción, la creación y la gestión de infraestructuras turísticas comarcales y la coordinación de la red de oficinas de turismo en la comarca". Competencia en materia de promoción del turismo que también recoge el art. 5.12 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro. En los términos del Decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas.

Visto el art. 22 de la Ley General de Subvenciones y el art. 14.2 de la Ley 5/2015, de subvenciones de Aragón, que establecen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Atendido el texto del borrador de bases redactado por el servicio, que recoge los extremos previstos en la Ordenanza.

Existiendo la correspondiente consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 4320000.4620000 del vigente presupuesto comarcal, con un importe máximo de gasto de 18.000,00 euros.

Se propone:

**Primero.-** Aprobar las bases que la regulan en los siguientes términos:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE TURISMO PARA EL AÑO 2017.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Comarca de Somontano de Barbastro para el mantenimiento de las oficinas de turismo municipales durante el año 2017. La cuantía de la subvención concedida por la Comarca de Somontano será, como máximo, del 70 % del total de la actuación, el 30% restante deberá de ser aportado por la Entidad Local.

El importe total de las actuaciones, que ascenderá a un máximo de 18.000 €, se aplicará a la aplicación presupuestaria 4620000 4320000 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

Si las solicitudes del conjunto de los Ayuntamientos superaran la consignación presupuestaria destinada a este programa por la Comarca, ésta podría reducir proporcionalmente el importe de las subvenciones.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

Podrán optar a estas subvenciones todos los municipios de la Comarca de Somontano de Barbastro, con oficina de turismo, conforme a la regulación y requisitos establecidos en Capítulo II Sección 1ª. Requisitos y Régimen de prestación del Servicio de Información Turística del Decreto 29/2014 por el que se regulan las oficinas de Turismo y la Red de Oficinas de turismo de Aragón.

Para obtener la condición de beneficiario se deberá acreditar que:

a) Se hallan al corriente con sus obligaciones con la Comarca de Somontano de Barbastro. Esta información será recabada directamente por el órgano instructor del procedimiento de concesión. No obstante si el solicitante denegara expresamente el consentimiento para que se recaben los expresados certificados deberá aportarlos por sí mismo junto con la solicitud.

b) Se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones. El solicitante podrá autorizar expresamente a la Comarca de Somontano para recabar estos datos o aportarlos expresamente en la solicitud. No obstante si el solicitante denegara expresamente el consentimiento para que se recaben los expresados certificados deberá aportarlos por sí mismo junto con la solicitud.

c) El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca de Somontano. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

d) Están al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económicos financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores. El certificado expedido por el Secretario, en su caso tendrá una validez de seis meses.

**TERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- Luz, agua, teléfono e Internet.
- Limpieza y consumibles.
- Material de oficina.
- Contratación de personal.

**CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará por una Comisión Técnica, designada por el Presidente, que estará integrada por la Secretaria de la Comarca y dos técnicos comarcales, uno de ellos del área de turismo. La valoración de cada uno de los apartados de los criterios técnicos se establecerá a través de un sistema de puntos, que vendrán determinados por los siguientes parámetros en virtud de la situación y atención al público de la Oficina de Turismo:

- 1.- Apertura todo el año: 20 puntos
- 2.- Para las abiertas todo el año:
  - Todos los domingos y festivos: 20 puntos
  - Domingos y festivos aleatorios: 5 puntos.
- 3.- Volumen de empresas turísticas en el municipio: 20 puntos
- 4.- Situada en Espacio Natural: 20 puntos
- 5.- Situada en espacios de interés patrimonial y cultural: 20 puntos
- 6.- Situada en espacios de gran afluencia de turismo: 20 puntos
- 7.- Complimentación del Observatorio Turístico: 20 puntos
- 8.- Organización de visitas guiadas:
  - De manera habitual: 20 puntos.
  - De manera esporádica: 5 puntos.
  - Disposición de audio guías: 5 puntos.

#### QUINTA. COMPATIBILIDAD.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones o ayudas concedidas para fines similares por otras administraciones públicas o entidades privadas. No obstante, conforme al artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

#### SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

1. La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en la Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, fecha esta última que marcará el inicio del plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de 10 días; de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes deberán presentarse, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, a través del registro electrónico de la Comarca de Somontano: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.doc>, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015.

3. La documentación a presentar será la siguiente:

-Anexo I. Solicitud de subvención. La solicitud conlleva la autorización a la Comarca de Somontano para recabar los certificados de estar al corriente de pago con Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, según la ley 5/2015 de 25 de marzo. De no desear que la Comarca de Somontano recabe esta información deberá denegarlo expresamente, en el anexo I, y aportar los certificados junto a la solicitud.

-Anexo II. Memoria descriptiva.

-Anexo III. Certificado de cumplimiento artículo 9.c de la ley 5/2015 de 25 de marzo.

-Anexo IV. Certificado cumplimiento de requisitos y finalidad de las subvenciones concedidas por la Comarca de Somontano para el mismo fin en ejercicios anteriores.

4. Los impresos normalizados junto con el texto de estas Bases, estarán disponibles en las oficinas de la Comarca y la página de Internet de la Comarca de Somontano de Barbastro: [www.somontano.org](http://www.somontano.org).

#### SÉPTIMA. INSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN.

El órgano instructor del procedimiento será la Técnico de Turismo, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución pudiendo solicitar cuantos informes estime necesarios. El órgano instructor procederá a la evaluación previa de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Tras la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados emitirá informe en el que se concretará el resultado de la misma y la prelación de solicitudes. El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de valoración formada por al menos tres miembros, efectuará la resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada de forma individualizada a todos los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones para resolver. No obstante cuando no sean tenidas en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de notificación y alegaciones.

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación. Si como consecuencia de las alegaciones se apreciara necesidad de modificar la evaluación, será la comisión de valoración el órgano encargado de hacerlo.

Se exceptuará el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes si el crédito consignado fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 c de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

La Resolución, dictada por el Presidente de la Comarca, será motivada y además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, practicándose la misma a todos los interesados.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, ésta se notificará por el Presidente a los propuestos como beneficiarios a través del tablón de anuncios/Sede electrónica/Portal.

#### OCTAVA.- PLAZO PARA RESOLVER.

La resolución de los expedientes se producirá como máximo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La falta de notificación dentro de ese plazo legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### NOVENA. – OBLIGACIONES PARA LOS BENEFICIARIOS.

a) La subvención habrá de ser aceptada por el beneficiario a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento. Las subvenciones concedidas se entenderán aceptadas si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo de diez días contados a partir de su notificación.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Entidad concedente hasta el día 30 de noviembre de 2017. Así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de Intervención de la Comarca y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

d) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos; y cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos subvencionados cuando éstas se produzcan.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Comarca de Somontano, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitar el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Comarca.

f) Insertar el logo de la marca turística Guara Somontano en todas las actuaciones y actividades de promoción turísticas.

- g) Realizar difusión del material promocional de toda la Comarca y a la participación en los encuentros de informadores turísticos.
- h) Informar y coordinarse con la Comarca de Somontano de Barbastro en todas las actuaciones turísticas que se lleven a cabo en su término municipal, promovidas desde su Ayuntamiento o cualquier otra organización, tales como: señalización, edición de folletos y actividades promocionales, eventos, viajes de familiarización, creación de productos turísticos, haciéndolo en formato y soportes que respondan a la imagen común establecida para toda la Comarca.
- i) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca y no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) El incumplimiento de alguna de las obligaciones conllevará la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del abono de la subvención.

#### DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas reguladoras de cada subvención, se procederá a su reconocimiento y posterior pago. La fecha límite para la presentación de la justificación a la Comarca será el 30 de noviembre de 2017. En este plazo no se requiere la aportación de los justificantes de pago efectivo. Tales justificantes, acreditados de forma documental, deberán remitirse dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de justificación, constituyendo requisito imprescindible para la completa justificación. También podrán realizarse justificaciones parciales cuando así se solicite.

El pago de subvenciones se efectuará previa presentación de los documentos que acrediten la realización por parte de la asociación beneficiaria del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Bases. A tal fin se presentarán los siguientes documentos:

1. Anexo V. Cuenta justificativa.
2. Anexo VI.
3. Original o fotocopia compulsada de las facturas y documentación acreditativa de pago efectivo de los gastos.

Cuando la actividad subvencionada se realice en el último trimestre de 2017, y la factura contenga I.R.P.F., dado que éste no será pagado hasta enero de 2018, se podrá realizar el pago de I.R.P.F. por parte de la Comarca de Somontano, quedando condicionado dicho pago a la presentación, en cuanto sea posible, de la documentación acreditativa del pago. De no presentarse dicha documentación se procederá al inicio de expediente de reintegro por el importe no justificado.

4. Certificado de Secretaría con el Vº Bº del Sr/Sra. Alcalde/sa que acredite: (este certificado está incluido en el anexo V):

- Que la actividad subvencionada se ha realizado y que los justificantes aportados corresponden al gasto realizado.
- Que no se han recibido otras ayudas o subvenciones que, junto con la concedida por la Comarca de Somontano, superen el coste total de la actuación. En caso de haberse recibido otras ayudas, se hará constar individualmente la totalidad de las subvenciones recibidas, el organismo u entidad que las concedió, mencionando expresamente, que junto a la concedida por la Comarca de Somontano, no superan el coste total de la actividad subvencionada.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Huesca, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe de cada subvención o ayuda, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. Material gráfico o publicitario de la actividad en el que conste la participación de la Comarca de Somontano.

7. En el caso de no haber autorizado en el momento de la solicitud a la Comarca de Somontano a recabar la información sobre sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, y haber aportado los certificados correspondientes, si en el momento de la justificación los certificados ya no estuvieran en vigor, deberán aportar nuevamente certificados en vigor. Los certificados, podrán ser sustituidos, por una declaración responsable, cuando la subvención concedida sea menor de 3.000 euros.

Excepcionalmente se podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, previa solicitud por parte del ayuntamiento beneficiario antes de que finalice el plazo que marca esta convocatoria.

En el supuesto de que el beneficiario haya aportado justificantes por importe menor al establecido en la resolución de concesión, no se procederá a iniciar expediente de declaración de pérdida de derecho al cobro, procediéndose directamente a la aprobación de la liquidación correspondiente salvo que se haya aportado justificantes que no se tengan en cuenta para determinar el importe total justificado, en cuyo caso requerirá trámite de audiencia. El importe de la liquidación se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia.

#### UNDÉCIMA. ANULACIÓN Y REINTEGRO.

1. Con carácter general procederá el reintegro de subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención:

a) En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) Cuando en los justificantes de gasto la forma de justificar la subvención se dé alguno de los siguientes supuestos:

1º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil sean ilegibles.

2º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no guarden relación con la actividad o proyecto subvencionado.

3º. Los documentos justificativos de los gastos realizados consistan en autofacturas.

4º. Las facturas o documentos de valor probatoria equivalente en el tráfico mercantil no acrediten el emisor o bien no se hubieran emitido a nombre del beneficiario.

3. Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

4. Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras, resultara un porcentaje de financiación por parte de la Comarca de Somontano de Barbastro superior al inicialmente previsto, se procederá al reintegro del exceso.

5. En caso de proceder al reintegro de subvenciones se aplicará el procedimiento establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Somontano, garantizándose en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

#### DUODÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

#### DECIMOTERCERA. PUBLICIDAD.

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en el diario oficial correspondiente y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado.

**Segundo.-** Proceder a la publicación de bases y convocatoria en Base de Datos Nacional de Subvenciones, un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y Tablón de anuncios comarcal para que, en los términos establecidos, se abra el plazo de solicitudes y el proceso de resolución.

La propuesta es aprobada por mayoría de los presentes Votos a favor (PSOE 12, PP 6, PAR 2, CAMBIAR 1, CHA 1), 0 Votos en contra y Abstenciones (PAR 1, C's 1) de los presentes.

### **\*ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

12.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE.

\*Por unanimidad de los presentes se acuerda la inclusión del siguiente asunto en el orden del día (art. 8.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro).

**RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE PRESIDENCIA PARA LA ACEPTACIÓN DE SOLICITUD DEL TALLER DE EMPLEO “ENTABAN VIII”**

Por unanimidad de los presentes se acuerda la ratificación del Decreto de fecha 31 de agosto de 2017, para la aprobación del Proyecto del Taller de Empleo “Entaban VIII”. Que literalmente dice:

“En Barbastro a 31 de agosto de 2017.

Vista la convocatoria (BOA nº 155 de 4 de agosto de 2017) de las subvenciones públicas a conceder por el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) destinadas a los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local y la ley 4/2002, de 25 de marzo de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro,

### **HE RESUELTO.-**

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo “Entaban VIII”, por el importe de quinientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis euros y setenta y cuatro céntimos (554.156,74 €) al INAEM, dentro de la convocatoria de subvenciones públicas Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

**SEGUNDO:** Asumir en nombre de la Comarca de Somontano de Barbastro, el compromiso de financiación de la parte del proyecto, no subvencionada por el INAEM.

**TERCERO:** Someter a ratificación del Consejo Comarcal la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo proveyó y firma el Sr. Presidente en el lugar y fecha arriba indicado, por ante mí, la secretaria, que doy fe”.

#### 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP D. José Pedro Sierra Cebollero, para dar la bienvenida a Tania, manifiesta que espera que su aportación y trabajo nos sirva para mejorar, y que desde su grupo le brinda todo su apoyo

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas cincuenta minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº  
El Presidente,

La Secretaria,